

D.J. (940)

**SANTIAGO, 6 SEPTIEMBRE 2024**

## **RESOLUCION N° 03444 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°04850 de 2023 que suscribe el Acuerdo de Intercambio de estudiantes; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°130 de 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo de Intercambio suscrito con fecha 23 de junio de 2023, entre la Ecole Nationale Supérieure D'Architecture Paris-Francia Malaquais (ENSAPM) y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°04820 de fecha 30 de noviembre de 2023.

2. Que, en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

### **RESUELVO:**

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio a doña **ELISE YAMINI**, Pasaporte N° [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, entre los meses de agosto y diciembre de 2024, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de Escuela de Arquitectura, doña Bárbara Hernández Leal.

III. La estudiante será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. La alumna gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.



VI. Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Arquitectura a Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Ecole Nationale Supérieure D'Architecture Paris-Francia Malaquais (ENSAPM), tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. La Dirección General de Docencia a través de la Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.09.10 09:13:56 -03'00'

Sandra  
Jacqueline  
Gaete  
Mejias

Firmado digitalmente por Sandra Jacqueline Gaete Mejias  
Fecha: 2024.09.09 10:55:05 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Directora de la Escuela de Arquitectura: Sra. Bárbara Hernández Leal  
Escuela de Arquitectura  
Departamento de Aranceles  
Interesada

**PCT**

PCT/ppp